INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA
N° IP-027- 2025.

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 100.17.01.541 DE 2025 CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS MEDIANTE AISLAMIENTO DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"

NOVIEMBRE 26 DE 2025
MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA
N° IP-027- 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y Ss. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, se informa que el Municipio de Palermo (H), está interesado en recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 100.17.01.541 DE 2025 CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS MEDIANTE AISLAMIENTO DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

RECOMENDACIÓNES GENERALES:

El contenido de la presente invitación pública es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Municipio.
2. Ceñirse estrictamente a las condiciones, los criterios de selección y la metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.
3. La presente invitación a ofertar no obliga al Municipio a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.
4. Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso; presentar propuesta por encima del presupuesto oficial acarreará su rechazo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

5. Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.

Los proponentes con la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.

Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.

El Municipio de Palermo se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 100.17.01.541 DE 2025 CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS MEDIANTE AISLAMIENTO DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA" Conforme el siguiente detalle y especificaciones:

2. CARACTERISTICAS DE LOS ACTIVIDADES ESPECIFICAS

En este entendido, las actividades a realizar en el convenio son:

ITEM	Unidad	Cantidad
Construcción de Perchas		
Limpia de Sitio	Jornal	7
Elaboración de zanja perimetral de 73 metros	Jornal	7
Siembra de barrera perimetral con Vetiver	Jornal	4
Suministro de plantas de Vetiver	Esquejes	365
Fertilización del material vegetal	Jornal	1
Suministro de abono químico	Kilogramos	5
Instalación de prototipos de percha	Perchas	6
Total, Construcción Perchas		

Refugios de Fauna		
Limpia y ubicación del Sitio	Jornal	5
Suministro de Madera Acerrada	Estacones	150
Anclaje de estructuras de soporte	Jornal	5
Construcción de Refugios	Jornal	9
Transporte de madera dentro del lote	Jornal	20
Total Refugios de Fauna		
Instalación de Vallas		
Tablero de 2,00 x 1,40 m, espesor de 2,4 cm de espesor, con textos, logos, rutas y mapas elaborados con la técnica bajo relieve con pintura de alto contraste para exterior y 2 postes de 3,00 x 0,10 x 0,10 m, en Madera plástica pura 100% de polietileno y polipropileno y concreto de 2500 PSI para zapata de 0,90*0,40*0,40.	No.	1
Equipos y Herramientas		
Herramienta Menor	Global	2,4
Mano de Obra		
Mano de obra vallas	Día	5,8
Transporte		
Transporte	Global	1
Subtotal costos directos Vallas		
Administración	18%	
Imprevistos	2%	
Subtotal costos indirectos Vallas		
Total Instalación Vallas		
Establecimiento de Aislamiento	**Unidad**	**Cantidad**
1. Mano de obra		
Trazado	Jornal	3
Limpieza	Jornal	4
Ahoyado	Jornal	14
Transporte menor	Jornal	60
Hincado	Jornal	6
Templado y grapado	Jornal	4
Subtotal mano de obra	Jornal	91
2. Insumos		
Alambre de pua (Rollo x 500 mt) cal 14	Unidad	10
Postes Plasticos	Unidad	400
Pie Amigos – Madera	Unidad	35

Grapa (Kgr.)	Kg	16
Subtotal insumos		
3. Otros		
Transporte mayor		
Herramientas		

El proponente deberá tener en cuenta al presentar la propuesta que los precios señalados en la oferta favorecida con el contrato no sufrirán modificación alguna durante el desarrollo del mismo y contendrá el valor total de los servicios ofrecidos, en el plazo requerido

3. CLASIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	8010	80101600	Gerencia de Proyectos
81	8114	81141500	Control de calidad

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas

4. NATURALEZA O TIPOLOGIA DEL CONTRATO

De conformidad con el literal d del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato de compraventa, sin perjuicio del carácter vinculante de la presente invitación.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidio el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal cdp No. 2025001439 de fecha 07 de noviembre de 2025, el cual se imputará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado: servicios para la comunidad, sociales y personales. Por valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($15.804.406)

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría General, como se demuestra a continuación:

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 15.801.403) M/Cte.**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los ítems, la Entidad tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por **INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS, EPIFANIO RAMIREZ MENDEZ** y **HIDRODINÁMICA Y ESTRUCTURAS S.A.S**, empresas reconocidas de la región que ofrecen los servicios requeridos por el Municipio de Palermo, a saber:

ESTUDIO DE MERCADO													
Interventoría	**Unidad**	**Cantidad**	**No. Meses**	**Dedicación**	**INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS**			**EPIFANIO RAMIREZ MENDEZ**			**HIDRODINÁMICA Y ESTRUCTURAS S.A.S**		
					Valor Viaje	**Vr. Mes**	**Total**	**Valor Viaje**	**Vr. Mes**	**Total**	**Valor Viaje**	**Vr. Mes**	**Total**
COSTOS DIRECTOS													
Profesional	Persona	1	5	30%	-	$4.920.200	$ 7.380.300	-	$4.570.000	$ 6.855.000	-	4.900.000	$ 7.350.000
SUBTOTAL PERSONAL							**$ 7.380.300**			**$ 6.855.000**			**$ 7.350.000**
TOTAL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR 1,54							**$11.365.662**			**$10.556.700**			**$11.319.000**
COSTOS INDIRECTOS													
Transporte sitios de trabajo	Viaje	8	5	-	$108.000	$ 864.000	$ 4.320.000	$81.000	$ 648.000	$ 3.240.000	$95.000	$ 760.000	$ 3.800.000
Papelería y Equipo (GPS)	Global	Un	-	-	-	-	$ 700.000	-	-	$ 700.000	-	-	$ 700.000
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS							**$ 5.020.000**			**$ 3.940.000**			**$ 4.500.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS							**16.385.662**			**$14.496.700**			**$15.819.000**
OTROS COSTOS													
UTILIDAD 9%							$ 1.474.710			$ 1.304.703			$ 1.423.710
SUBTOTAL OTROS COSTOS							**$ 1.474.710**			**$ 1.304.703**			**$ 1.423.710**
VALOR TOTAL DE LOS COSTOS							**$17.860.372**			**$15.801.403**			**$17.242.710**

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos, por parte del proponente que resulte adjudicatario y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución del contrato.

Así las cosas, el **presupuesto oficial** es el siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO							
Interventoría	**Unidad**	**Cantidad**	**No. Meses**	**Dedicación**	**MENOR VALOR UNITARIO**		
					Valor Viaje	**Vr. Mes**	**Total**
COSTOS DIRECTOS							
Profesional	Persona	1	5	30%	-	$ 4.570.000	$ 6.855.000
SUBTOTAL PERSONAL							**$ 6.855.000**
TOTAL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR 1,54							**$ 10.556.700**
COSTOS INDIRECTOS							
Transporte sitios de trabajo	Viaje	8	5	-	$ 81.000	$ 648.000	$ 3.240.000
Papelería y Equipo (GPS)	Global	Un	-	-	-	-	$ 700.000
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS							**$ 3.940.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS							**$ 14.496.700**
OTROS COSTOS							
UTILIDAD 9%							$ 1.304.703
SUBTOTAL OTROS COSTOS							**$ 1.304.703**
VALOR TOTAL DE LOS COSTOS							**$ 15.801.403**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para el ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL ES POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 15.801.403) M/Cte.**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 15.801.403) M/Cte.**

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la venta.

El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incluir el contratista para la ejecución de los contratos, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
ReteIva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Relacionadas con la Gestión Administrativa del Proyecto

1. Revisar, analizar, observar y aprobar la siguiente documentación entregada por el contratista: hojas de vida, programación de ejecución de obra, plan de calidad, análisis de precios unitarios, análisis del A.I.U, plan de salud ocupacional y ambiental.
2. Elaborar con el contratista las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos: Acta de Iniciación contrato de obra. Acta de comités de obra. Actas Parciales de Recibo de Obra. Acta de entrega de obras. Acta de Liquidación de Obra.
3. Elaborar con el Supervisor las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos: Acta de Inicio, Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del Contrato de la Interventoría.
4. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
5. Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado, indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliaciones de ley y pago de parafiscales.
6. En la obra llevará un archivo de la documentación relacionada con todas las especificaciones técnicas de la obra y de Interventoría; recibida y procesada.
7. Estudiar y dar concepto al Municipio de Palermo Huila las solicitudes de suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, adiciones y solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista, las cuales deben estar plenamente justificadas para su aprobación por parte del Municipio de Palermo Huila.
8. Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista exigiendo con la debida anticipación, su renovación o modificación si fuere el caso.
9. Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia al Municipio de Palermo Huila.
10. Solicitar la iniciación del proceso de multas si fuere del caso, en cualquier momento de la ejecución del contrato, de la existencia de incumplimientos por parte del contratista o sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas o sanciones, de acuerdo con lo descrito en la Cláusula multas del contrato y el manual de Interventoría.
11. Con el último corte de obra, exigirá al contratista la presentación de paz y salvo de pagos parafiscales, copias de los planos record en medio digital e impreso, garantía y protocolo de equipos, acta de recibo final, copia del libro bitácora de obra.

Obligaciones Relacionadas Con La Gestión Técnica Del Proyecto

1. Verificar mediante visitas técnicas a los predios el aislamiento de 15.425 ml, según listado de predios de conservación priorizados para aislamiento.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

2. Revisar la limpia general a los 15.425 metros lineales de la franja (manual o mecánica) del aislamiento de mínimo 1 metro de ancho a lado y lado del cerco.

3. Inspeccionar la Instalación de 6.170 postes de madera plástica, ahoyado e hincado con alambre de púa (conforme a las especificaciones técnicas), con un diámetro mínimo de 8 cm X 8 cm y una longitud mínima de 2,10 metros (postes hincados).

4. Confirmar la instalación de 539 postes de madera rolliza (conforme a las especificaciones técnicas) como pie de amigo, conforme a los sitios indicados por la supervisión, para ayudar a sostener el templado del alambre de púa; con un diámetro mínimo de 10 cm X 10 cm y una longitud mínima de 2,10 metros (poste pie de amigo)

5. Constatar el templado y grapado de cuatro (4) hilos de alambre de púa nuevo, en los 15.425 metros lineales de aislamiento, a una distancia de 40 cm medidos desde la superficie del suelo

6. Rechazar los trabajos que se encuentren mal ejecutados, cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratada.

7. Solicitar los permisos otorgados por la CORPORACIÓN, de aprovechamientos forestales y/o guías de movilización de la madera, para el establecimiento de los aislamientos;

8. Verificar la Construcción de treinta (30) refugios, su ubicación, distancias, medidas del área, tipo de madera, construcción de zanjas perimetrales, siembra de material vegetal, fertilizaciones,

9. Revisar y verificar la instalación de 20 vallas de identificación en madera plástica, conforme a las especificaciones técnicas;

10. Velar por que se dé un estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas por la CAM en el estudio previo, garantizando que todas las obras y actividades ejecutadas, en particular las indicadas en el capítulo análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio y los anexos del estudio previo;

Obligaciones Relacionadas Con La Gestión Financiera del Proyecto

1. Controlar el uso del pago anticipado, vigilar que el anticipo se usado correctamente.
2. Certificar el cumplimiento para avalar los pagos.
3. Verificar aportes a seguridad social y parafiscales, que se paguen oportunamente.
4. Vigilar ordenes de servicios, informes financieros y ejecución del presupuesto.
5. Verificar el correcto uso de los recursos del contrato
6. Participar en la liquidación del contrato, verificar cifras finales, soportes y ejecutar la liquidación
7. Vigilar obligaciones laborales, legales y pagos derivados del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

El alcalde del Municipio de Palermo (H) designara un supervisor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente contrato

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de cinco (05) meses desde la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCION

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Palermo Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

9. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, en pagos parciales, previa presentación de los siguientes documentos

1. Entrega de los productos objeto del contrato de compraventa
2. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley.
3. Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2012, (Si es del caso)
5. Acta de terminación y/o liquidación firmada por las partes

PARAGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARAGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 3: Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio.

PARAGRAFO 4: para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

10. GARANTIAS

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, considera que se hace necesaria la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses mas.	**X**	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO, rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

1. No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
2. Se compruebe confabulación entre los proponentes.
3. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
4. Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

5. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas;
6. Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
7. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta;
9. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
10. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.
11. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera. O no coincidan los valores en letras y números, o las modificaciones de los ítems establecidos en las condiciones técnicas;
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
13. Cuando el oferente refleje o facture IVA en la oferta, sin estar autorizado o facultado para ello o clasificado para ello.
14. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del formato establecido por la entidad denominado oferta económica.
15. Cuando la carta de presentación o la propuesta económica no sea firmada por el proponente o su representante legal.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

EL MUNICPIO, mediante acto motivado, podrá declarar desierta la Contratación, señalando expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, indicando también los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta mas favorable para la entidad. Asimismo, lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la Invitación Pública.
3. Cuando se descubran acuerdo o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

13. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El lugar para la entrega de correspondencia física de este proceso y presentación de las ofertas corresponde a las instalaciones de la Oficina de Contratación Municipal, ubicada en Edificio Municipal – Carrera 8 No 8–54 Segundo Piso –, Palermo – Huila.

14. RECEPCION DE COMUNICACIONES, OBSERVACIONES

El correo electrónico para el envío de observaciones o solicitudes corresponde al e-mail contratacion@palermo-huila.gov.co Con todo y las fechas y horas de inicio y conclusión de las actividades fijadas en el cronograma de este proceso, debe advertirse que el horario hábil de atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de PALERMO (H).

Que la Administración municipal de Palermo, tiene como horario habitual para realizar sus actividades semanales los días comprendidos de martes a viernes de 7:00 AM a 12:30 PM y de 2:00 PM a 5:30 PM, y el sábado de 7:00 AM a 11:00 AM.

Que, en aras de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y deber de cuidado de los bienes y servicios que rige la administración y teniendo en cuenta que para amparar la gestión administrativa es de vital importancia para el normal funcionamiento, declarar administrativamente hábiles los días domingos y lunes de la vigencia 2025, para la administración municipal, en especial para atender procesos y tramites financieros y contractuales.

De cualquier forma, el horario de atención al público estará sujeto a las modificaciones que del mismo haga la Administración Municipal.

La hora que regirá el trámite será la señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. El correo electrónico para el envío de observaciones o solicitudes y/o correspondencia es contratacion@palermo-huila.gov.co

Toda comunicación referente a la presente convocatoria, la que ha de estar suscrita por quien posea capacidad acreditada para contratar, deberá identificarse con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y su objeto. Se recomienda a los interesados en hacer presencia en el proceso, seguir estrictamente el cronograma y horarios establecidos.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables a las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

16. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

17. MODIFICACIONES A LA INVITACION PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán conforme lo señalado en el cronograma, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación); en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

El Municipio de PALERMO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

A. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme.
B. Además, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación, así como los demás requisitos de ley.

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y para ello deberá Cada Mipyme acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren a continuación.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
6. contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
7. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
8. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mipymes, solo podrán participar además de las Mipymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mipymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, anotados anteriormente.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. CRONOGRAMA DE LA INVITACION

Es el establecido dentro de la plataforma SECOP II

B. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán conforme lo señalado en el cronograma, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Unico de Contratación); en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

C. INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

En aplicación del principio de transparencia establecido la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en la página Web del Municipio de Palermo a través del SECOP en www.contratos.gov.co y en la página institucional www.palermo-huila.gov.co página inicio en Contratos publicados en el Portal Único de Contratos, o en la Oficina de contratación ubicada en el Edificio Municipal de la Carrera 8 No. 8-54 segundo piso.

La invitación será publicada por un término no inferior a un (1) día hábil.

D. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

El oferente debe entregar un (1) sobre, el cual se identificará así:

- ✓ El sobre ÚNICO indicando el objeto y número del PROCESO.
- ✓ El sobre deberá estar identificado con el nombre del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

El Municipio de Palermo no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier oferta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las ofertas que no se reciban antes de la hora señalada.

Las ofertas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en Audiencia Pública, en el lugar, la fecha y hora de vencimiento del plazo estipulado para la recepción de las ofertas, de lo cual se levantará un acta con los asistentes en la que conste:

1. Nombre del oferente y nombre del representante legal
2. Fecha y hora de presentación de la oferta
3. Valor de la oferta
4. Número de folios.

En el acta de recepción se dejará constancia de la fecha y hora exacta de entrega de cada una de las propuestas y será suscrita por los funcionarios intervinientes por los oferentes y por quienes asistan en calidad de veedores ciudadanos debidamente acreditados por autoridad competente de conformidad con la Ley 850 de 2003.

E. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente proceso no se aceptan ofertas parciales, ni alternativas.

F. MODIFICACIÓN DE OFERTAS

Cuando el oferente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre del proceso, en sobre único marcado de igual forma y con la misma leyenda que el sobre de presentación de la oferta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA OFERTA PRINCIPAL". El sobre debe ser entregado antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el registro de recepción de ofertas.

G. RETIRO DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del Proceso, éstas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

H. CIERRE PROCESO

Para el acto de cierre del proceso será necesaria la autorización por escrito para intervenir, en caso de inasistencia del oferente o de su representante legal.

I. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, referido a la oferta que presente el menor precio. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad.

J. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

K. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita- da en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes le- gales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso de que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acredita- da por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegar- se desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

L. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN MENOR PRECIO

El Municipio de Palermo, publicará el informe de evaluación de las ofertas, a través del SECOP I, por un término de un (1) día hábil, improrrogables, para que los oferentes puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el informe de evaluación, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

El Municipio de Palermo podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la diligencia de aceptación de la oferta.

M. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad recibirá las observaciones que de forma respetuosa se presenten al informe de evaluación del proceso, de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentadas y referenciadas, las cuales deberán estar centradas exclusivamente al informe de evaluación, en la Oficina de contratación adscrita a la Secretaria General y de Participación comunitaria ubicada en el Edificio Municipal de la Carrera 8 No. 8-54 segundo piso, o en el correo electrónico contratacion@palermo-huila.gov.co por el término establecido en el CUADRO DE CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

O. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las observaciones presentadas que se ajusten a lo solicitado en el literal anterior.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no se ajusten a lo solicitado o que estén relacionadas con otras etapas del proceso por considerarse extemporáneas en esta etapa del proceso.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

El Municipio de Palermo podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la respuesta a observaciones y comunicación aceptación de la oferta.

P. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con el inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, en el evento de subsanación y durante el término otorgado para subsanar las ofertas dentro del cronograma del proceso, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Q. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el caso de ser necesario definir una posible situación de precios artificialmente bajos, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se aplicara la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; en aras de determinar el valor mínimo aceptable para las ofertas, identificar si se trata de ofertas artificialmente bajas y en el efecto que esto se compruebe, proceder a solicitar aclaraciones a los oferentes con tal condición, analizar las aclaraciones allegadas por los proponentes y decidir si se continúa con la evaluación de la oferta o en su defecto rechazar la oferta, cuando la explicación no sustente los valores ofrecidos.

R. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta de menor precio presentada, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP en www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de NO lograrse la adjudicación, la entidad declarará DESIERTO el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP en www.contratos.gov.co,. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA: La propuesta económica es inmodificable y en tal virtud vincula al oferente adjudicatario, por tal razón la administración NO ACEPTARÁ SOLICITUDES DE REAJUSTE DE PRECIOS por ningún motivo.

S. ADENDAS

La modificación a la invitación pública y al cronograma, se realizará a través de adendas. En la invitación pública procede hasta antes del vencimiento del término para la presentación de ofertas, en el cronograma, una vez vencido este término y antes de la adjudicación del contrato.

T. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los oferentes para el Municipio debe enviarse a:

1. Municipio de Palermo
2. Secretaria General y Participación Comunitaria
3. Edificio Municipal
4. Carrera 8 No 8 – 54 Segundo Piso
5. Palermo – Huila

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

La información que se radique en dependencias diferentes a la mencionada se tendrá como no presentada, y será de estricta responsabilidad del oferente.

U. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

III. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.
El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

- **Carta de Presentación:**

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el proponente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial razón por la cual no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural – en caso que aplique),

Persona jurídica

- Que su objeto social les permita celebrar el futuro contrato.
- las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,
- El Certificado de existencia y representación legal que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos 30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado*

Persona natural

- El Certificado de registro mercantil que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos 30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección
- Dentro de su actividad comercial se encuentre registrada las actividades que permitan ejecución del objeto contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado.*

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones para fiscales y de seguridad social:**

Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre

del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Datos generales del aportante
- ✓ Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- ✓ Valor pagado
- ✓ Periodo pagado
- ✓ Tipo de aportes
- ✓ Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

- **Identificación tributaria:**

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado. (S e solicita con fecha de generación actualizada)

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, consultara los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018**

Se deberá anexar el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del proponente contra menores de 18 años a nombre del municipio de PALERMO – Huila, identificado con Nit 891.180.021-9

- **Consulta Redam.**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

- **Definición de la situación militar**

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de la persona conjunta y cada uno de sus integrantes, según sea el caso, y siempre que sea **varón menor de 50 años**, deberá acreditar que tiene definida la situación militar, para lo cual podrá presentar copia de la libreta militar o certificado del distrito militar, o el documento que acredite la condición prevista.

- **Paz Y Salvos Municipales:**

Constituyen documento expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte del municipio y por la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, en los que consta que el oferente y su representante legal o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

- **Compromiso anticorrupción:**

La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

La Oferta deberá estar acompañada del **FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídico	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

Experiencia general

Deberá acredita título profesional en ingeniería ambiental con posgrado en gerencia de proyectos con experiencia general no
inferior a diez (10) años, contados a partir de su tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- ✓ Copia del título universitario de pregrado.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique)

Nota 3: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Experiencia específica:

EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **SER** MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE

MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de dos (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, que su valor indiviual sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

16. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
17. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta dos (02) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso que el proponente relaciones más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

5. Nombre de la entidad contratante.
6. Dirección.
7. Teléfono.
8. Nombre del Contratista.
9. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
10. Número del contrato (si tiene).
11. Objeto del contrato.
12. Valor del contrato en pesos.
13. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
14. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
15. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **NO** SER MIPYMES Y O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de dos (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, que su valor individual sea igual o superior al 150% presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

18. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
19. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso que el proponente relaciones más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar los contratos y/o las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

16. Nombre de la entidad contratante.

17. Dirección.
18. Teléfono.
19. Nombre del Contratista.
20. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
21. Número del contrato (si tiene).
22. Objeto del contrato.
23. Valor del contrato en pesos.
24. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
25. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
26. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

- **Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos:**

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el

proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

EL municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación
Capacidad Técnico	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente que resultare habilitado y presentare el precio más bajo, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 4: En caso de que se presenten proponentes declarantes y no declarantes de IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el

valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el Proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Será de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 5: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

Nota 6: El proponente está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta y en ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos en ella.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **MENOR VALOR**.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme el ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso los valores unitarios ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Palermo establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Igualmente será responsable de recibir los servicios, autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

IV. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato, sin perjuicio del carácter vinculante de la presente invitación.

B. SUSCRIPCION DE ACTA DE INCIO

El proponente seleccionado dentro del día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

C. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

D. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

E. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

F. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

G. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

H. OTRAS CLAUSULAS.

En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Palermo departamento del Huila, noviembre 26 de 2025

ORIGINAL FIRMADO
KLEIVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA DEL PILAR CARRERA TRUJILLO	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista apoyo a la Oficina de Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal